

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO No. SPPC/CMER/00634/2023.  
NO. DE CONTROL: OCMR1223-29.**

**Querétaro, Qro., a 08 de diciembre de 2023.**

**Lic. Martha Julia Gutiérrez García**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Querétaro**  
**P r e s e n t e**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

Fue remitida a esta Comisión la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo mediante el cual se expiden los lineamientos para la realización de videograbación en visitas de verificación sanitaria y en salas multidisciplinarias de la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios, unidad administrativa perteneciente a Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, en donde se precisa que la propuesta tiene por objeto: *Regular el uso de tecnologías de videograbación al momento de que el personal en funciones de verificación practique una visita de verificación sanitaria, ayudando a transparentar los procedimientos, el actuar y las intervenciones de su personal (Sic).*

Derivado del análisis de la propuesta regulatoria antes citada, así como del resultado que arroja la Calculadora de Impacto Regulatorio, en específico el apartado III. IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA en donde señala que la propuesta crea o modifica trámites o servicios, se advierte que con fundamento en los artículos 67 y 68 fracción II, de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, Servicios de Salud del Estado de Querétaro debe presentar el Análisis de Impacto Regulatorio por tratarse de una regulación que crea o establece obligaciones para los particulares, toda vez, que el citado Acuerdo impone una carga para las personas que reciben visitas de verificación por parte de (SESEQ), puesto que se le impone la obligación de dar todas las facilidades para que se pueda llevar a cabo la grabación correspondiente durante la visita de verificación sanitaria.

Por lo anterior, se le solicita ingresar a la siguiente liga: <https://forms.gle/ifcCbWjVmzsz6z9G8> y llenar el formulario de Análisis de Impacto Regulatorio ex ante correspondiente a su propuesta regulatoria: **Regular el uso de tecnologías de videograbación al momento de que el personal en funciones de verificación practique una visita de verificación sanitaria, ayudando a transparentar los procedimientos, el actuar y las intervenciones de su personal.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



## PEDRO PAREDES RESENDIZ

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-12-08 17:41:47 UTC (08/12/2023 11:41:47 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

6b3270344299bb310fce73cef4e9a135626b15615b66a446a1b253fa82ade615

**Firma Electrónica:**

fdDSyWras6Cwk1h7qDgyPG8Y8sB0bfmmf8UQbHw/uxSCiBmt1f4b4q09LkZGt+J91fRMyljnluiKoLvsUC/M  
hNLqgWqIEBDBZobWbE9xB3sYB7G0e7z5bV9fiMiseaTWlQaY2yKuXAtv5FdeFsQfz+5fxZ0pUez1Smm4eAKs  
Tqn63Vru/lB4bN7+pXtERZdwHsv42V/aBHY066rW+I4rhiuR+a5SoNYgksWeoVzdAyjwWA5nUa3iZP4tHbjd  
/mfeYnyLPoiJvEkwKHDChT7QH/nwdxA7osGcUp62mUf1nXW4d+k34w9cHxanXa3Mfk90VuhEqyhZ19IN2o1  
1mQTHA==



7769455ede813ae52ca5ee4482a4fdd64468b27fc4740f2acc37e97484e1e93b9

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

---

## Oficio respuesta CMER

Dulce Rmz <dulcermzs@gmail.com>

11 de diciembre de 2023, 12:24 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>, MARTHAJG@seseqro.gob.mx, EMILIODF@seseqro.gob.mx

Buenas tardes

Agradecemos su pronta respuesta. Confirmamos de recibido. Gracias. Saludos

Dra Dulce Ramírez y Lic. Martha Julia García

[Texto citado oculto]